



81639 4656
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00005731

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO: 12560

QUE la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2191 de 2 de junio de 2010, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 3 de enero de 2019, declaró la disolución y liquidación de la compañía **K.G.A. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**;

QUE en la Resolución referida en el considerando precedente, se designó como liquidador de la compañía **K.G.A. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.**, EN LIQUIDACIÓN, al representante legal el señor HERNÁN VINICIO BENALCAZAR VIMOS;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, designar a los liquidadores;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 16 de julio de 2019, a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso dejar sin efecto la designación del señor HERNÁN VINICIO BENALCAZAR VIMOS y designar al señor ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA, en su reemplazo; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del señor HERNÁN VINICIO BENALCAZAR VIMOS como liquidador de la compañía **K.G.A. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.** EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA, para el cargo de liquidador de la compañía **K.G.A. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA.** EN LIQUIDACIÓN, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

CONST. 4026 - 03/10/2001 - Not. 28 - 01/08/2001

DISOL. 34 - 03/01/2020.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

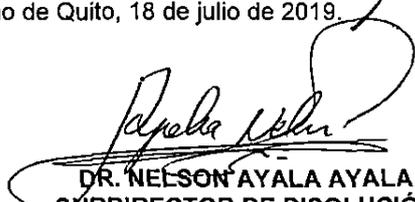
2

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales.

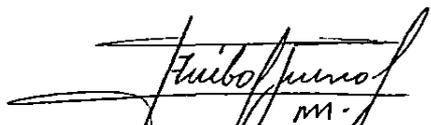
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del cantón Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 de julio de 2019.


DR. NELSON AYALA AYALA
SÚBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **K.G.A. CONSULTORES ASOCIADOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a **17 FEB. 2020**


SR. ANIBAL RAFAEL GUERRA MENDOZA
LIQUIDADOR
C.C. No. **1705688180**

Exp: 91639; Tr. 47014-0041-19
MGDEC

de Registro de Datos Públicos